



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0700-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Administrador del Centro Recreacional Kotosh y el Complejo Recreacional Turístico Kotosh, con el Oficio N° 59-Adm-D.-CRKyCRK-UNHEVAL-2019, manifiesta que, en atención al Oficio Múltiple N° 002-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, adjunta los anexos 001 Programación de Tareas por actividad operativa y anexo 002 Programa anualizado de gastos del Centro Recreacional Kotosh, requerimientos que son de urgencia necesidad para el trámite de licencias de funcionamiento del Complejo Recreacional Turístico Kotosh;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1147-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, informa comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Complejo Recreacional Turístico de Kotosh, para el año fiscal 2019", en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, en su Art. 348° el Centro Recreacional Turístico Kotosh y el Complejo Recreacional Turístico Kotosh de la EP de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, están a cargo del Rectorado hasta su implementación total, por lo que no se encuentra afecto a las deducciones del 5% y 40% a favor de la UNHEVAL, asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única del Administrador del Complejo de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4356-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por las Resoluciones Rectorales N°s 0690 y 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 04 de junio de 2019 y de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Complejo Recreacional Turístico de Kotosh, para el año fiscal 2019*, con Meta Física de 6,698 usuarios; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Administrador del Complejo y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingreso	: S/ 74,604.00
B. Egresos	: S/ 38,770.00
C. Saldo (C=A-B)	: S/ 35,834.00

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
M.A. RECTOR(E)

CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia-CRKY-OPyP-DIGA-Contabilidad-UA-SUS-Archivo